



PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



“REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE  
INCENTIVOS”

CONVOCATORIA 2018

Agosto, 2018

## Contenido

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES- INVESTIGADORES .....	3
I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
II. BENEFICIARIOS.....	4
III. RESTRICCIONES.....	4
IV. CARACTERÍSTICA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.....	5
V. DEL FINANCIAMIENTO.....	6
VI. DE LA FIRMA DE CONTRATOS .....	7
VII. DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS DEL INCENTIVO PARA LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA.....	7
VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT .....	9
IX. RENOVACIÓN ANUAL DEL INCENTIVO .....	10
X. CANCELACIÓN DEL INCENTIVO .....	11
XI. DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO .....	11
XII. REVISIÓN DEL INFORME DE AVANCE TÉCNICO .....	12
XIII. RENUNCIA Y RESCISIÓN DE CONTRATO .....	13
XIV. ÉTICA, DESHONESTIDAD ACADÉMICA Y CORRUPCIÓN .....	14
XV. SANCIONES .....	15
15.2 Clasificación de causales de amonestaciones.....	15
XVI. DISPOSICIONES FINALES.....	16
Anexo 1.....	17
DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA DEDICARSE EN FORMA EXCLUSIVA AL PROGRAMA... 17	17
DECLARACIÓN JURADA.....	17
Anexo 2.....	18
CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE CON EL CONACYT .....	18
Anexo 3.....	20
CARTA DE DECLARACIÓN DE INTERESES .....	20
Anexo 4.....	21
INFORME DE AVANCE TÉCNICO ANUAL .....	21

## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES- INVESTIGADORES

En el documento, se establecen las condiciones, requisitos y procedimientos para la asignación de incentivos del “Programa de Incentivos para la Formación de Docentes Investigadores” en el marco del Programa para la Formación de Docentes-Investigadores del PROCIENCIA.

Los fondos son provenientes del FONACIDE, específicamente del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), según lo establece la Ley Nº 4758/12 del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones.

Los recursos financieros transferidos no reembolsables, a través del Presupuesto General de Gastos de la Nación, por su naturaleza, se deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en materia de rendición de cuentas, las cuales se citan a continuación:

- a) Ley del FONACIDE Nº 4758/12 del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones.
- b) Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal, Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.
- c) Reglamento del programa de incentivos para la formación de docentes-investigadores”.
- d) Guía de Bases y Condiciones.
- e) Contrato firmado con el beneficiario del Programa de Incentivos y anexos.
- f) Y demás normativas legales vigentes en el ámbito de la Administración Pública del Estado y las modificaciones que pudieran surgir durante la vigencia del Contrato.

### I. DISPOSICIONES GENERALES

El Programa de Apoyo a la Formación de Docentes-Investigadores (apoyo al fortalecimiento de programas de posgrado), tiene como objetivo la formación de investigadores.

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas específicas que sustenten las decisiones durante el proceso adjudicación, usufructo y permanencia en el programa de incentivo en el marco Programa de posgrado cofinanciado por el CONACYT dentro del Programa PROCIENCIA.

El Programa de incentivos tiene como objetivo ampliar y fortalecer la base científica y tecnológica nacional, mediante la incorporación de personal calificado al proceso de la generación del conocimiento y su manejo, dentro de las áreas prioritarias de acción y las políticas de ciencia y tecnología definidas por el CONACYT.

La aplicación del presente reglamento estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y de la Institución Beneficiaria (IB) que hayan sido adjudicadas en el marco del Programa de Apoyo para la Formación de Docentes-Investigadores de la convocatoria 2017.

## II. BENEFICIARIOS

El Programa de Incentivos está dirigido a estudiantes admitidos que se dediquen en forma exclusiva y completa a las exigencias del PROGRAMA DE POSGRADO.

- Personas admitidas previamente a los programas de posgrados adjudicados por el CONACYT en la convocatoria 2017.
- Ser paraguayo/a o extranjero/a con residencia legal y domicilio real en la República del Paraguay.
- Declarar disponibilidad de tiempo para dedicarse en forma exclusiva y completa (mínimo 8 horas diarias) al programa de posgrado al que postula.
- Tener hasta 35 años de edad para programas de maestría y 40 años de edad para programas de doctorado, al momento de postularse.
- Poseer título de graduación y certificado de estudios de la carrera de grado universitario, registrado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- Poseer título de posgraduación a nivel de maestría para los candidatos a cursar un programa de doctorado.
- Acreditar un promedio general de grado de calificaciones igual o superior al establecido por la Institución Beneficiaria del programa de posgrado al momento de presentar su candidatura al programa de incentivo.

## III. RESTRICCIONES

No podrán solicitar el usufructo del PROGRAMA DE INCENTIVOS:

- a) Aquellas que no puedan dedicarse en forma exclusiva y completa a las exigencias del Programa de Posgrado.
- b) Aquellas que se encuentren aplicando a otras becas ofrecidas por otras instituciones nacionales e internacionales. **(Anexo 2)**
- c) Aquellas que fueron adjudicadas por otras becas y/o apoyos financiados con recursos del sector público y/o privado, conferidas para el mismo PROGRAMA DE POSGRADO. (diferentes fuentes de financiamiento para el mismo programa) **(Anexo 2)**
- d) Investigadores que se desempeñe como responsable técnico en un proyecto de investigación financiado por el CONACYT, si el horario dedicado a la investigación se contrapone al horario de dedicación al programa de posgrado.
- e) Funcionarios del CONACYT.
- f) Personas adjudicadas del CONACYT que no hayan cumplido con el contrato y/o reglamentaciones, recibido inhabilitación, sanciones, suspensión, cancelación o

rescisión de contrato por parte del CONACYT, presentado renuncias, rendiciones de cuentas pendientes u otros en cualquier instrumento del CONACYT.

- g) Autoridades académicas y/o administrativas de las IB, vinculadas directamente a los Programas de Posgrados adjudicados.
- h) Personal técnico, administrativo y/o académico de la IES, vinculadas directamente al programa de posgrado apoyado por el CONACYT.

#### IV. CARACTERÍSTICA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS

4.1 El Programa de Incentivos está dirigida exclusivamente a estudiantes admitidos a un programa de posgrado activo co-financiado por el CONACYT. La postulación será a través de la plataforma SPI, adjuntando las documentaciones solicitadas. Los estudiantes resultantes de las evaluaciones que igualen o superen el mínimo establecido en el punto de corte para su admisión, formarán parte de un ranking ordenado de manera decreciente (de mayor a menor), asignando a cada programa la cantidad de 8 (ocho) incentivados. Una vez cubiertos los cupos establecidos, y de contar con estudiantes que cumplan con las condiciones requeridas, conformarán la lista de estudiantes elegibles, pudiendo ser beneficiarios de incentivos no utilizados por otros programas de posgrado.

La duración del Programa de Incentivos está directamente relacionada con el periodo de ejecución del Programa de Posgrado. Se estima que para:

- Para maestrías, tendrán una duración máxima de hasta 2 (dos) años corridos (24 meses).
- Para doctorado, tendrán una duración máxima de hasta 3<sup>1</sup> (tres) años corridos (36 meses).

No se contemplarán los meses previos a la firma de contrato (en caso de que la firma del contrato con el beneficiario se realice posterior al inicio del programa).

4.2 La frecuencia de la transferencia del incentivo será una asignación mensual, que se transferirá contra mes vencido para el beneficiario, durante el periodo de ejecución del Programa de Posgrado. La transferencia está condicionada:

- A la asignación a los créditos presupuestarios del CONACYT, según disponibilidad presupuestaria.
- Al cumplimiento del becario según lo establecido en la presente guía, contrato, reglamento y demás normativas vigentes.

---

<sup>1</sup> Ad-referéndum de la extensión de plazos por parte del Consejo del FEEI.

En ningún caso las asignaciones podrán superar la asignación mensual correspondiente a 24 meses para maestrías y 36<sup>2</sup> meses para doctorados, que estará supeditado a la extensión de plazos establecida por el Consejo del FEEI.

## V. DEL FINANCIAMIENTO

- 5.1 El CONACYT, transferirá al becario los fondos correspondientes a “INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-INVESTIGADORES” el monto será pagado por el CONACYT, con cargo a la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de Gastos asignados al CONACYT, y supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según la Ley del FONACIDE N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones. Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal, Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal. El becario deberá presentar un informe anual donde se verificará la continuidad del incentivo.
- 5.2 El número de incentivos a otorgarse será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria establecida para cada convocatoria, se establecen para cada PROGRAMA DE POSGRADO hasta 8 (ocho) cupos, pudiendo el CONACYT autorizar la ampliación de los mismos, redistribuyendo aquellos no utilizados o según disponibilidad presupuestaria. Serán otorgados a estudiantes elegibles que, hayan superado la evaluación cualitativa y cuantitativa requerida para recibir el incentivo, y por orden de puntajes según ranking.
- 5.3 El CONACYT establecerá en el contrato un mecanismo para la transferencia de los incentivos al beneficiario.
- 5.4 El monto del incentivo mensual que otorga el CONACYT para estudios de maestría es de Gs. 2.700.000 (guaraníes dos millones setecientos mil).
- 5.5 El monto del incentivo mensual que otorga el CONACYT para estudios de doctorado es de Gs. 3.600.000 (guaraníes tres millones seiscientos mil).
- 5.6 El incentivo iniciará una vez firmado el contrato, en caso de que el posgrado ya haya iniciado no se podrán pagar en forma retroactiva los meses anteriores a la firma del contrato. El desembolso se realizará de forma mensual. Además, el becario deberá presentar un informe anual donde se verificará la continuidad del incentivo. El CONACYT establecerá las fechas de pago según la disponibilidad de fondos y créditos presupuestarios. El desembolso estará supeditado a la duración del programa de posgrado que en ningún momento podrá superar un total de 24 meses para programas de maestría y 36<sup>3</sup> meses para programas de doctorado, la duración estará descrita en el contrato a firmar entre el becario y el CONACYT.

---

<sup>2</sup> Ad-referéndum de la extensión de plazos por parte del Consejo del FEEI.

<sup>3</sup> Ad-referéndum de la extensión de plazos por parte del Consejo del FEEI.

## VI. DE LA FIRMA DE CONTRATOS

- 6.1 Una vez adjudicados, los becarios deberán entregar los documentos requeridos por el CONACYT, y, el Equipo Técnico verificará los mismos. Una vez verificados, se procederá a la firma del contrato entre las partes donde se establecerán las obligaciones y derechos de cada uno.
- 6.2 Los documentos requeridos para la firma del contrato son:
- Fotocopia del documento de identidad del becario autenticada por escribanía.
  - Antecedentes policiales del beneficiario vigente.
  - Antecedentes judiciales del beneficiario vigente.
  - Certificado de cumplimiento tributario o en su efecto de no ser contribuyente.
  - Croquis del domicilio legal con todas las referencias e indicadores de localización.
- 6.3 En el caso que el becario, por causa ajena a su voluntad y responsabilidad debidamente justificada y a ser calificada por el CONACYT, no pudiera cumplir con los plazos establecidos en el contrato, podrá solicitar una ampliación del plazo, previo pedido de por lo menos 90 (noventa) días antes del vencimiento del contrato, esta ampliación si es aprobada, se formalizará a través de una adenda al contrato. Dicha ampliación no significa una ampliación del monto total adjudicado. Se debe tener en cuenta que la simple solicitud de modificación de contrato o ampliación de plazos no es suficiente para que ella se dé. La solicitud debe ser analizada por los responsables del programa de posgrado y del Equipo Técnico del CONACYT y en caso de considerarse viable se autorizará. Este pedido de adenda deberá ser justificado para su análisis.

## VII. DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS DEL INCENTIVO PARA LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA

- 7.1 Derechos:
- Disponer del reglamento y las bases y condiciones del PROGRAMA DE INCENTIVOS.
  - Disponer de la resolución de adjudicación de los beneficiarios.
  - Disponer de un original del contrato firmado y sus anexos.
  - Disponer de un original de la Carta de compromiso.
  - Recibir los incentivos contemplados en este reglamento, salvo situaciones fundadas que afecten la disponibilidad de fondos.
  - Ser sujeto de aplicación del reglamento del Programa de Incentivos para la formación de docentes-investigadores.

- Recibir atención adecuada y oportuna en todos los medios habilitados por el Equipo Técnico del CONACYT.
- El becario podrá realizar actividad docente y/o investigativa, siempre que no se contraponga con el programa de posgrado, sean reconocidos como relevantes e informados a la coordinación académica del posgrado y ésta a su vez al CONACYT. El máximo de horas mensuales que podrá destinar a estas actividades será de 40 (cuarenta) horas reloj.

## 7.2 Obligaciones:

### Generales:

- Cumplir con lo establecido en el presente reglamento.
- El becario asume el compromiso estipulado en el contrato a título personal, pues éste no puede ser transferido a otra persona y cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.
- El becario realizará todas las acciones necesarias para asegurar el éxito del programa y mantener el nivel de calidad.
- El becario cursará sus estudios de maestría o de doctorado con dedicación exclusiva y sin interrupciones, hasta la sustentación de la tesis, salvo casos de fuerza mayor informando oportunamente al CONACYT, para su evaluación y respectiva autorización en caso de considerarse.
- Cursar y aprobar todas las materias, módulos o equivalentes correspondientes a cada semestre o año académico, según el plan de estudios del programa de posgrado.
- Mantener un promedio de calificación igual o superior al establecido por cada programa de posgrado; sin materias, módulos o equivalentes pendientes.
- Cumplir el porcentaje de asistencia establecido por cada programa de posgrado.
- Disponer de una dirección de correo electrónico válido para comunicarse y recibir información del CONACYT. El domicilio y la dirección de correo electrónico proveído por el becario serán plenamente válidos a todos los efectos legales y serán vigentes, hasta tanto no exista una comunicación escrita con constancia de recepción del CONACYT de cambios en los mismos.

### Específicas:

- El becario deberá presentar al CONACYT informes anuales que incluyan el certificado de notas (resumen, historial de calificaciones u otro documento) de la IES firmado por el Coordinador académico donde se especifique el cursado de materias o módulos, las calificaciones obtenidas y el promedio general, para verificar la continuidad del incentivo en el programa de posgrado. El periodo del

informe anual deberá incluir todas las calificaciones desde el inicio del programa académico.

- El estudiante, autorizará a los responsables de la IB mediante una nota firmada para proporcionar al CONACYT su historial académico.
- Presentar el informe anual, adjuntando su CV-Py actualizado (el CV debe encontrarse visible o en modo público en la plataforma del CVPy). Así como la encuesta de satisfacción.
- El becario está obligado a dar cumplimiento a las correcciones o ajustes indicados que resulten de sus informes solicitados en el marco del Programa de Incentivos.
- Presentarse al primer llamado de exámenes, salvo que exista alguna razón justificada que deberá presentarse al Equipo técnico del CONACYT para su análisis con visto bueno del Coordinador del programa, la simple presentación de la justificación no significa la aceptación de la misma.
- Comunicar por escrito al CONACYT en un período de hasta 10 (diez) días corridos los reposos por enfermedad que superen los 3 (tres) días, accidentes, duelo, partos, casamientos, intervenciones quirúrgicas, cambio de dirección, correo electrónico, número telefónico de contacto o cualquier situación que afecte el cumplimiento de sus compromisos académicos y obligaciones como beneficiario de incentivos del CONACYT. En caso de que el beneficiario falte a sus compromisos académicos en los horarios dispuestos para el efecto, el CONACYT podrá amonestar y hasta desvincular al beneficiario del programa de incentivos.
- El becario deberá entregar el resumen y copia de la tesis aprobada en formato digital con una autorización para que el CONACYT pueda publicar el documento completo, respetando los derechos de autor del becario.
- El becario deberá entregar un póster científico con los resultados obtenidos en la tesis en formato digital, según las indicaciones de formato que establezca el CONACYT y cuando éste lo requiera.
- El becario responde personalmente por la originalidad del proyecto de tesis presentado, asegurando que el mismo no incurrió en conductas defraudatorias que puedan considerarse atentatorias a las prácticas éticas correctas y normales de los trabajos académicos, como ser por ejemplo el plagio académico.
- El becario deberá realizar al menos una actividad de transferencia de conocimientos establecida por el CONACYT. Deberá proporcionar al CONACYT la información solicitada aún culminada la vigencia del contrato. Por ejemplo, completar encuesta, cv-py actualizado una vez al año.

## VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT

### 8.1 Derechos:

- El CONACYT se reserva el derecho de exigir al becario la restitución de la totalidad de los incentivos y/o inhabilitación de hasta 5 años a beneficios que pueda

*“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”*

---

otorgar el CONACYT en cuanto a proyectos, incentivos, concursos laborales, entre otros cuando:

- Sean expulsados, suspendidos del programa de posgrado o de cualquiera de sus cursos, módulos o equivalentes.
  - ✓ No cumplan con sus obligaciones inherentes a su condición de beneficiario en el presente reglamento, contrato y sus anexos.
  - ✓ Haya alterado sus antecedentes y/o informes.
  - ✓ No haya acreditado la culminación de su proyecto de tesis dentro del plazo de la vigencia del contrato.
  - ✓ Abandono sin aviso del cursado del programa de posgrado.
  - ✓ Abandono del cursado del programa por 8 días corridos de inasistencia a clases.
- En caso de haber incurrido en alguna falta mencionada en el postulado anterior, el becario quedará inhabilitado de acceder a las convocatorias que realice el CONACYT por un período de 5 (cinco) años. Asimismo, en el caso de incurrir en las causales de cancelación de contrato, queda a criterio del CONACYT la devolución, por parte del becario, del monto total recibido hasta el momento de cancelación, conforme a lo establecido en el Código Civil.
- El CONACYT podrá solicitar la devolución total o parcial del monto transferido hasta el momento de la cancelación, renuncia o anulación del incentivo. El CONACYT, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del año académico, informaciones, constancias u otras documentaciones, vinculadas al Programa de Incentivos, aún finalizada la vigencia del contrato.

## 8.2 Obligaciones

- Proveer los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del Programa de Incentivos.
- Administrar el Programa de Incentivos
- Monitorear el Programa de Incentivos.

## IX. RENOVACIÓN ANUAL DEL INCENTIVO

9.1 Los becarios del Programa de Incentivos, son de renovación anual. Para el efecto, el becario debe:

- Acreditar **un promedio de calificación igual o superior al establecido por cada uno de los programas** de posgrado apoyados por el CONACYT. Las IB deberán presentar junto con la nómina de estudiantes admitidos al programa, una nota indicando el promedio general anual que solicitarán a sus estudiantes para la continuidad del programa de incentivos.
- El promedio de calificación anual debe ser informado por el becario y los responsables de la IB, al término de cada año lectivo mediante presentación del

certificado de estudios (resumen, historial de calificaciones u otro documento) firmado por el Coordinador académico de la IES.

- Comprobar la dedicación exclusiva y completa según las exigencias del programa de posgrado. En caso de verificar que el becario se encuentra laborando o realizando actividades que no hayan sido comunicadas y aprobadas por el CONACYT, el becario podrá recibir una sanción, amonestación y/o rescisión del contrato.

## X. CANCELACIÓN DEL INCENTIVO

10.1 El CONACYT, podrá cancelar los incentivos por los siguientes motivos:

- No mantener el promedio de calificación anual mínimo para la continuidad del contrato.
- Por no haber cursado y aprobado todas las materias, módulos, cursos o equivalentes correspondientes al semestre académico (tener materias pendientes y/o semestres incompletos, no presentarse a sus exámenes y obligaciones del posgrado en el primer llamado establecido para el efecto).
- Abandono de los estudios, sin previa comunicación al CONACYT.
- Condena judicial en el ámbito penal que esté firme y ejecutoriada.
- Falsedad comprobada en las informaciones suministradas al CONACYT.
- Atentar contra los intereses del CONACYT.
- Incumplimiento de determinaciones y normas del CONACYT establecidas en el reglamento, guía de bases y condiciones, contrato y sus anexos.
- Incumplimiento de las normas de la IB que fuera comunicada en tiempo y forma por el coordinador de posgrado al CONACYT.
- Deshonestidad académica comprobada (plagio académico).
- Realizar cualquier acción que perjudique la imagen del Programa de Incentivos para la formación de docentes-investigadores.
- Otras faltas del becario comunicadas por la IB donde se desarrolla el programa de posgrado.
- Tener dos o más amonestaciones por faltas leves o una amonestación por faltas graves, según lo establecido en el presente reglamento.
- A pedido de la IB con las justificaciones correspondientes.

## XI. DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO

11.1 Al concluir cada año académico, el becario será evaluado en base a la información proveída por éste. Dicha información consistirá en:

- **Informe Técnico Anual:** El CONACYT establecerá el formato del informe e indicará el medio por el cual deberá remitirse, el mismo deberá demostrar el desarrollo académico del programa de posgrado, reportando los avances, las debilidades y el

cumplimiento de los objetivos del cronograma de estudios del programa de posgrado, según los indicadores y los medios de verificación programados.

- **Certificado de estudios, planilla de notas o equivalente**, en el que se verifique el promedio de calificación igual o superior al establecido por cada uno de los programas de posgrado apoyados por el CONACYT. En caso de incumplimiento, cada situación específica será analizada por el Equipo Técnico y Asesores Legales del CONACYT para la aplicación de sanciones.

Este informe deberá de ir acompañado de:

- Certificado académico (resumen, historial de calificaciones u otro documento) de la IES firmado por el Coordinador académico. (con cargo exonerado para presentación de informes).
  - Evidencias de haber participado en eventos científicos y/o de investigación.
  - Evidencias de actividades de divulgación científica.
  - Para el periodo de tesis: Informe anual de los avances realizados, firmado y sellado por el tutor de la tesis y el beneficiario.

11.2 El equipo técnico del CONACYT realizará monitoreos periódicos de la ejecución del programa a través del módulo académico en el SPI.

11.3 En el periodo que el CONACYT lo decida, podrán aplicarse encuestas de satisfacción sobre el desarrollo del programa de posgrado a los estudiantes, coordinadores y docentes.

## **XII. REVISIÓN DEL INFORME DE AVANCE TÉCNICO**

12.1 Revisión y Verificación: El CONACYT, una vez recibido el informe de avance técnico anual, realizará una verificación del mismo, donde corroborará la correspondencia del avance razonable del becario en relación al programa de posgrado según el cronograma de ejecución. Se coordinará el trabajo con la coordinación académica del posgrado.

12.2 Reposición de Fondos: Una vez revisado y aprobado el informe técnico anual presentado por el becario, el CONACYT autorizará la transferencia correspondiente. En caso de no haber presentado el informe en tiempo y forma el becario y/o la Coordinación Académica, no podrán realizar reclamos de desembolsos. Una vez revisado el informe de avance y que el mismo sea aprobado, será remitido a la instancia correspondiente para la prosecución de los trámites respectivos.

Además de los indicadores definidos entre la IB y el CONACYT, se tendrá como instrumento legal, a la seguridad jurídica que soporte el Programa de Incentivos (contratos, carta acuerdo, resoluciones institucionales u otros que el CONACYT considere).

12.3 Cuando el análisis del contenido o la verificación de resultados lo requieran, el Equipo Técnico podrá solicitar a Especialistas Externos un “Dictamen Técnico de Evaluación” sobre el informe de avance en términos de desempeño del becario.

12.4 Se establecerá en el contrato y/o anexos, los procedimientos pertinentes en el caso de que el becario se retrase significativamente, en forma justificada o no, en la entrega de los informes solicitados por el CONACYT, así como en el caso de la constatación de la no conformidad en el cumplimiento de lo establecido la malla curricular del programa, por razones de desempeño en los cursos y/o en la realización de la tesis.

12.5 El informe final del becario para la revisión y aprobación seguirá el mismo proceso que los informes anuales; el Equipo Técnico del CONACYT remitirá el informe final aprobado a la instancia correspondiente en el CONACYT para verificar si existen o no objeciones a los procesos ejecutados en el marco del programa. El informe final, deberá reflejar la presentación del proyecto de tesis aprobado por el tutor y la mesa examinadora.

12.6 Al término de la defensa de tesis, el becario, deberá presentar al CONACYT:

- Una constancia y/o copia del acta de presentación expedida por la IES expresando que el beneficiario ha defendido una tesis o trabajo final de posgrado, lo cual le habilita a obtener el grado de Máster o de Doctor.
- Una versión digital de la tesis.
- El resumen de la tesis en versión pdf.
- Un póster científico con los resultados obtenidos en la tesis en formato digital, según las indicaciones de formato que establezca el CONACYT
- Una autorización para la difusión de la tesis, el resumen y el poster Estos documentos serán publicados en los medios digitales que el CONACYT habilite para tales casos, respetando los derechos de autor del beneficiario.

### **XIII. RENUNCIA Y RESCISIÓN DE CONTRATO**

13.1 La renuncia, ausencia o negativa a firmar el contrato por parte del becario, dentro de un período de 07 (siete) días corridos contados a partir de la publicación de los resultados, dará lugar a una vacante, que será cubierta por otro postulante que no haya sido seleccionado inicialmente por insuficiencia de financiamiento, en estricto orden de méritos, según lo establezca el ranking cualitativo y cuantitativo.

13.2 En caso de renuncia a la adjudicación, previo a la recepción de la primera transferencia, notificará inmediatamente por escrito a la IB y a la Presidencia del CONACYT. Para así dar lugar al siguiente candidato por orden de méritos, según el ranking establecido por el CONACYT.

13.3 En caso de haber recibido alguna transferencia y el becario decida renunciar, deberá de comunicarlo a la Presidencia del CONACYT. El CONACYT se reserva el derecho de exigir al becario la restitución de la totalidad de los incentivos otorgados hasta la fecha. El lugar que deje el becario renunciante, podrá ser ocupado por el siguiente calificado en el ranking cualitativo y cuantitativo previa comunicación y aceptación del CONACYT. El nuevo becario accederá a los beneficios económicos del incentivo que hayan quedado disponibles a partir de la renuncia del becario anterior. Bajo ningún punto, se considerarán pagos retroactivos a la fecha de concesión del incentivo.

13.4 En caso de incumplimiento de contrato, se realizará una rescisión del mismo. El lugar que deje el becario renunciante y/o con rescisión de contrato, podrá ser ocupado por el siguiente calificado en el ranking cualitativo y cuantitativo previa comunicación y aceptación del CONACYT. El nuevo becario accederá a los beneficios económicos del incentivo que hayan quedado disponibles a partir de la renuncia y/o rescisión del contrato del becario anterior. Bajo ningún punto, se considerarán pagos retroactivos a la fecha de concesión del incentivo.

13.5 En caso de rescisión unilateral de contrato, el CONACYT podrá solicitar al becario la restitución de la totalidad de los incentivos otorgados hasta la fecha.

#### XIV. ÉTICA, DESHONESTIDAD ACADÉMICA Y CORRUPCIÓN

14.1 El CONACYT, exige al becario, que observe los más altos niveles éticos, evitando y denunciando todo tipo de deshonestidad académica (copia en exámenes, plagio académico en tesis o trabajos prácticos, entre otros), como también actos de corrupción comprobados durante la ejecución del Programa de Posgrado. Constituye plagio académico, total o parcial, la apropiación literal o sustancial de ideas, sentencias u obras ajenas, publicadas o inéditas, presentándolas como propias o no citando en las notas al pie y con claridad y exactitud las fuentes utilizadas en cada punto en cualquier trabajo intelectual, en cualquier escrito presentado en el Doctorado, y en la tesis doctoral.

- El becario se compromete a mantener una conducta ética, respetando las ideas u opiniones de los demás, manteniendo un lenguaje acorde a su formación, evitando todo tipo de discriminación y agresión en cada una de sus dimensiones.
- En las producciones académicas, el becario deberá asegurar el buen uso de las fuentes bibliográficas y citas correspondientes, respetando la propiedad intelectual y sus derechos de autor o institución de origen. El becario se encuentra en pleno conocimiento de lo dispuesto en el presente reglamento no

pudiendo alegar error, ignorancia, negligencia o inadvertencia. El CONACYT se reserva el derecho de retener los beneficios del programa de incentivos al becario que sea objeto de denuncia, hasta tanto sea esclarecido el caso.

- El CONACYT tomará parte en el conocimiento de la causa denunciada y solicitará la comprobación de la falta, reservándose el derecho de aplicar las sanciones establecidas en este reglamento y el contrato.

## XV. SANCIONES

15.1 Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos técnicos, administrativos y legales se ha cometido un acto de fraude, corrupción, el CONACYT podrá:

- Emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad, institución, individuo o becario; en caso de que el becario reciba 2 (dos) amonestaciones, junto con la segunda amonestación, se procederá a la rescisión unilateral del contrato con el becario.
- Suspender las transferencias de incentivos, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante legal, el organismo ejecutor o el becario, ha cometido un acto de fraude, corrupción o incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento respecto a: asistencia a clases, realizar actividades laborales o cualquier otro incidente que el equipo técnico del CONACYT considere como falta grave (aplica tanto a la IB como al becario);
- Cancelar la financiación del incentivo;
- Solicitar la devolución de los fondos transferidos en el marco del Programa de Incentivo para la Formación de Docentes-Investigadores
- Declarar a una persona como inelegible (inhabilitación), por determinado periodo de tiempo (5 años), para que se le adjudiquen contratos, llamados u otros, financiados con fondos públicos administrados por CONACYT, excepto bajo aquellas condiciones que el ejecutor considere apropiadas;

15.2 Clasificación de causales de amonestaciones

Faltas leves

- Llegadas tardías y salidas antes del tiempo establecido de clases presenciales en la IES. (según horario de clases establecido por cada programa de posgrado). (Faltas leves)

12.3. Faltas graves

*“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”*

---

- Ausencias (superiores a 3 días corridos) a las clases, módulos, talleres, laboratorios, tutorías u otros que sean de carácter presencial dentro del programa de posgrado.
- Viajes, traslados u otros al interior o exterior del país durante el periodo de clases por un tiempo mayor a 3 (tres) días que no sean debidamente comunicados previamente al equipo técnico del CONACYT para su aprobación.
- No presentarse en el primer llamado a exámenes, defensas, presentaciones orales u otros establecidos por el programa de posgrado.
- Conductas indebidas dentro de la IB, que podrán ser comunicadas por la coordinación de cada programa.

Cualquier otra acción que atente al programa de incentivos, IB o al CONACYT, el equipo técnico del CONACYT considere como falta leve o grave.

## **XVI. DISPOSICIONES FINALES**

16.1 Todo reclamo o consulta deberá ser realizado por escrito y de forma individual CONACYT.

16.2 Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el CONACYT teniendo a la vista los informes respectivos de las direcciones y sus oficinas competentes.

## Anexo 1

### DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA DEDICARSE EN FORMA EXCLUSIVA AL PROGRAMA

#### DECLARACIÓN JURADA

Declaro, para los debidos fines, que yo, (nombre completo) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad Civil No. \_\_\_\_\_, postulante al Programa de (Maestría o Doctorado) \_\_\_\_\_ de la Facultad \_\_\_\_\_ de la Universidad \_\_\_\_\_, asumo las obligaciones inherentes al desarrollo del Programa de (maestría o doctorado) apoyado por el CONACYT, en ese sentido, en caso de ser beneficiado por el Programa de Incentivos para la Formación de Docentes – Investigadores del CONACYT. Convocatoria 2018. **ME COMPROMETO** a dedicarme de **forma EXCLUSIVA** a lo que establece el Programa de Posgrado al que postulo.

El no cumplimiento del compromiso citado arriba, implicará la cancelación del incentivo, dejando a criterio del CONACYT la restitución inmediata de los recursos, de acuerdo a lo previsto en el reglamento, quedando imposibilitado a recibir nuevamente algún incentivo ofertado por el CONACYT, por un período de 05 (cinco) años.

*Firma del postulante:* \_\_\_\_\_

*Fecha:* \_\_\_\_\_

## Anexo 2

### CARTA DE COMPROMISO ENTRE ESTUDIANTES INCENTIVADOS Y EL CONACYT

Declaro, para los debidos fines, que yo, (nombre completo) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, de profesión, \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de identidad civil N°. \_\_\_\_\_, ADMITIDO al Programa de (Maestría o Doctorado) (INDICAR NOMBRE DEL PROGRAMA) de la Universidad/Facultad \_\_\_\_\_, asumo las obligaciones inherentes al desarrollo del Programa de (maestría o doctorado) apoyado por el CONACYT, en ese sentido, ME COMPROMETO a respetar las siguientes cláusulas:

1. Dedicación a las actividades del programa de posgrado.
2. Asistir regularmente a las actividades del programa.
3. Demostrar desempeño académico excelente, de acuerdo a las normas definidas por la institución promotora del curso.
4. Durante el desarrollo del Programa, y según lo establecido, estar liberado de las actividades profesionales para dedicarme a las actividades propias del programa.
5. No desarrollar otras actividades en el tiempo destinado a las actividades del programa que puedan interferir en el plazo de culminación del Programa de Posgrado.
6. No estar inscripto en otro programa de posgraduación al mismo tiempo de desarrollo del programa.
7. Presentar a la coordinación del Programa todas las informaciones fidedignas sobre lo solicitado.
8. Presentar con la periodicidad que establece el reglamento del Programa de incentivos, los informes y/o rendiciones correspondientes para seguir usufructuando el incentivo.
9. Concluir el programa de posgraduación al que me postule en el tiempo estipulado por el mismo, culminando con la defensa de la tesis. Salvo motivos de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por los directores del programa y el CONACYT.
10. Entregar el Resumen de mi Tesis y mi Tesis completa al CONACYT para su divulgación.
11. Informar al CONACYT sobre las publicaciones e investigaciones realizadas en el marco del programa de posgrado.

El no cumplimiento de los compromisos citados arriba, implicará la cancelación del incentivo, con la restitución inmediata de los recursos en caso de que el CONACYT así lo considere, de acuerdo a lo previsto en el reglamento, quedando imposibilitado a recibir nuevamente algún incentivo ofertado por el CONACYT, por un período de cinco años.

*“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”*

---

Firma del/la postulante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Anexo 3

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTERESES

Asunción, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Me dirijo a usted(es) para presentar mis intereses profesionales, académicos y personales, en el marco de mi postulación al Programa de (Maestría/Doctorado) en \_\_\_\_\_ de la Facultad \_\_\_\_\_ de la Universidad \_\_\_\_\_, y con el fin de ser beneficiario del Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores, convocatoria 2017 del CONACYT,

A continuación, describo los principales motivos de mi solicitud para ser beneficiario/a de este incentivo:

Intereses Académicos (máximo 500 caracteres)
Intereses Profesionales (máximo 500 caracteres)
Intereses de Investigación y/o Científicos (máximo 500 caracteres)
Aporte a la sociedad al realizar esta Maestría/Doctorado (máximo 500 caracteres)

Atentamente,

Postulante: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

N° de C.I.: \_\_\_\_\_

## Anexo 4

### INFORME DE AVANCE TÉCNICO ANUAL

(A modo de referencia, los avances se presentarán en el SPI del CONACYT)

<b>INFORME_ANUAL</b>
ESTIMADO/A BECARIO/A: CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS, SOLICITAMOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.
<b>INFORMACIÓN DEL PERIODO CURSADO</b>
FECHA DE INICIO:
FECHA DE FIN:
INFORME N°:
<b>INFORMACIÓN DEL TUTOR</b>
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)*:
INSTITUCIÓN *:
CORREO ELECTRÓNICO *:
ÁREA O FACULTAD *:
TELÉFONO:
<b>INFORMACIÓN ACADÉMICA</b>
Adjuntar Certificado o constancia de notas <sup>+</sup> : <i>(Adjuntar documento que indique el promedio académico, este documento debe tener como mínimo la firma y sello de algún representante de la institución como el decano o el coordinador del posgrado)</i>
<b>INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN</b>
Fecha de inicio de tutoría:
Adjuntar informe del tutor <sup>+</sup> :
Comentario:
<b>INFORMACIÓN SOBRE EXTENSIÓN</b>
¿Ha realizado actividades de extensión en el periodo informado?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
Número de actividades de extensión realizadas: <i>(Indique la cantidad de actividades de extensión realizadas)</i>
Congresos: <i>(Indique el nombre del congreso al que asistió)</i>
Seminarios: <i>(indique el nombre del seminario al que asistió)</i>

*“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”*

Artículos en elaboración: <i>(Indique el nombre del artículo en elaboración)</i>
Artículos en evaluación: <i>(Indique el nombre del artículo en evaluación)</i>
Artículos publicados: <i>(Indique el nombre del artículo publicado)</i>
Favor citar el título del/los artículos en formato APA: <i>(Autores, Título, Nombre de la revista, Numero, Volumen, Paginas)</i>
Otras actividades de extensión (especificar)
Adjuntar los artículos elaborados <sup>+</sup> :
Adjuntar artículos publicados <sup>+</sup> :
Obs.: *(campos obligatorios) <sup>+</sup> (Botón de adjuntar documentos)